

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01379 00

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y 398 del Código General del Proceso, el Juzgado admite la anterior demanda de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO**, según se encuentra descrito en los hechos del libelo demandatorio; que promueve **BANCOLOMBIA S.A** contra **JORGE ALFREDO PINZON BAEZ**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 290 y Ss. *ejusdem*.

Publíquese extracto de la demanda en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR del día domingo, por ser medios de comunicación de amplia circulación nacional.

Tramítese este asunto por el procedimiento verbal sumario de mínima cuantía previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo I Art. 390 y Ss. del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar al abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 003 de fecha 17 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040e9c02daa6743dbc40edf879eb0787a4b0f43333c6267c38b60e056b7e7f83**

Documento generado en 16/01/2024 12:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>